



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 274/2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **05 JUN. 2018**

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N°12889, de fecha 31 de mayo del 2018, sobre rectificación solicitada por el **Abog Cárdenas Candiotti, Jorge Eduardo**; en tres folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el **Abog Cárdenas Candiotti, Jorge Eduardo**, solicita rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N°043-2018-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 22 de Enero del 2018, en la que se resuelve: Artículo Primero (...) Resolución Jefatural N°726-2017-MPH/OAF-U-RRHH, sea Rectificada por lo correcto Resolución Jefatural N° 724-2016-MPH/OAF-URRHH, de fecha 30 de diciembre del 2016 y se suprima el segundo considerando que dice: "Que mediante Resolución Jefatural N°165-2017/MPH/A del 14 de mayo del 2017 (..) " que no tiene ninguna relación con los reclamos reiterados del solicitante;

Que, visto los antecedentes se advierte que la Resolución Jefatural N°043-2018-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 22 de Enero del 2018, resuelve: Artículo Primero (...) Resolución Jefatural N°726-2017-MPH/OAF-U-RRHH, cuando lo correcto es la Resolución Jefatural N°724-2016-MPH/OAF-URRHH, de fecha 30 de diciembre del 2016; asimismo el segundo considerando de la mencionada resolución dice: "Que mediante Resolución Jefatural N°165-2017/MPH/A del 14 de mayo del 2017 (..) " la misma que no tiene ninguna relación con los hechos materia de análisis. Tal como puede apreciarse, el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo, por tanto la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo, ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-SUPRIMIR el Segundo **CONSIDERANDO** de la Resolución Jefatural N°43-2018-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 22 de Enero del 2018: **Dice:** "Que, mediante la Resolución Jefatural N°165-2017-MPH/A, de fecha 14 de mayo del 2017, Resuelve reconocer y otorgar, el reintegro por única vez, el pago de incremento económico del mes de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2016, de S/300.00 mensuales, por 24 meses, a favor del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **05 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1484-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: Recurso de Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-274-2018-MPH/RRHH
de fecha: **05 JUN. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **06 JUN. 2018**

Reg. N° Folio: 4

Hora: Firma: